

Acta Paritaria N° 11/2020.

---A los tres días de diciembre del año dos mil veinte, siendo las once horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Marcelo BUSALACCHI y Marcelo VINJOY, designados por Resolución del H. Consejo Superior Ns° 289/19 y 28/20 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y el señor Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, en la plataforma virtual *zoom* en virtud del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio determinado por la situación de Pandemia que atraviesa el País, y acuerdan el tratamiento de la presentación efectuada por el sr. Secretario de Gestión y Administración Presupuestaria: Solicitud Suplemento para el Personal Nodocente que realice obras por administración.

Analizada la presentación efectuada por el sr. Secretario de Gestión y Administración Presupuestaria originada por la necesidad de contar con un Suplemento para el Personal Nodocente que realice obras por administración y considerando que el desarrollo de las actividades de infraestructuras edilicias que en muchos casos demanda del sector Nodocente mayor servicio, que inevitablemente deben ser prestados en tiempos que exceden la jornada laboral habitual y que a la fecha no existe un suplemento que pueda compensar esta labor y que por tratarse de actividades de realización continua no resulta posible incluirlas en el régimen establecido para la asignación de servicios extraordinarios determinado por Resolución CS N° 293/19, la Comisión conviene el Adicional por Obras por Administración, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

Por último, las partes convienen trasladar al Rectorado el proyecto de resolución, Anexo II que forma parte de la presente, entendiéndose que la definición de obra particular por administración, es competencia de esa Unidad Política, y se solicita que al tiempo de contar con el Régimen de Obras Públicas que se encuentra en elaboración en la Comisión Asesora Permanente del Honorable Consejo Superior de Interpretación y Reglamento, sea incorporado al mismo la determinación de obra por administración, que por la presente se trata.

---Siendo las doce horas diez minutos, dadas las excepcionales circunstancias, los miembros participantes de la videoconferencia <https://us02web.zoom.us/j/876495117145>, expresan su conformidad.-----

.....

Marcelo BUSALACCHI

Parte Empleadora

.....

Marcelo VINJOY

Parte Empleadora

.....

Juan RAMOS

Parte Trabajadora